

Bruselas, 2 de octubre de 2025
(OR. en)

13144/25
PV CONS 46
AGRI 441
PECHE 281
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
22 y 23 de septiembre de 2025

SESIÓN DEL LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 12847/25 + COR 1.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

12941/1/25 REV 1

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

12942/25

Agricultura

1. Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1026/2012 sobre medidas contra los países que autorizan una pesca no sostenible



11677/25
PE-CONS 19/25
PECHE

Adopción del acto legislativo

aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 17.9.2025

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículos 43, apartado 2, y 207 del TFUE), con la abstención de Dinamarca.

Medio ambiente

2. Reglamento relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos



12677/25 + ADD 1
9047/25 + ADD 1
ENV

Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 17.9.2025

El Consejo adopta su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo (base jurídica: artículo 192, apartado 1, del TFUE), con la abstención de Alemania.

Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

PESCA

Actividades no legislativas

3. UE-Reino Unido: consultas anuales sobre posibilidades de pesca para 2026
Cambio de impresiones 12706/25
4. UE-Noruega y Estados ribereños: consultas anuales para 2026
Cambio de impresiones 12711/25

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

5. **Establecimiento de las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión destinada a la política pesquera común, al Pacto Europeo por el Océano y a la política marítima y de acuicultura de la Unión para 2028-2034**  12707/25
11757/25
+ COR 1
+ COR 2 REV 1
Presentación de la Comisión
Debate de orientación

El Consejo toma nota de la presentación de la Comisión, de las observaciones de las delegaciones y de la respuesta de la Comisión.

AGRICULTURA

Actividades no legislativas

6. **Propuestas sobre la PAC posterior a 2027**
- i) **Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento de Fijación en lo que respecta al programa escolar de la UE**  11715/25

Presentación de la Comisión
Debate de orientación

El punto 6, inciso i), se examina conjuntamente con el punto 6, incisos ii) y iii).

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

6. (continuación) Propuestas sobre la PAC posterior a 2027

- ii) **Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta al programa escolar, las intervenciones sectoriales, el sector de las proteaginosas, el cáñamo, las normas de comercialización, los derechos de importación, la disponibilidad de suministros y las garantías**  11722/25 + ADD 1
- iii) **Reglamento por el que se establecen las condiciones para la ejecución de la ayuda de la Unión a la PAC**  11733/25
+ ADD 1
+ ADD 1 COR 1

*Presentación de la Comisión
Debate de orientación*

El Consejo toma nota de la presentación de la Comisión sobre las propuestas para la política agrícola común después de 2027. El Consejo mantiene asimismo un debate de orientación sobre las propuestas y toma nota de las observaciones de las delegaciones.

Varios

7. Agricultura

- a) **Norma de liberación para las intervenciones sobre desarrollo rural en los planes estratégicos de la PAC**  12836/1/25 REV 1
Información de Letonia, con el apoyo de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Hungría, Italia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Letonia, con el apoyo de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Hungría, Italia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal y Rumanía. Toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

- b) **Relaciones comerciales con Ucrania con vistas a la revisión de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) UE-Ucrania**  12908/25
Información de Eslovaquia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Eslovaquia sobre las relaciones comerciales con Ucrania con vistas a la revisión de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo UE-Ucrania. El Consejo toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

- c) **Crisis del mercado vitivinícola europeo**  12887/25
Información de Alemania

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania sobre la crisis del mercado vitivinícola europeo y de las observaciones de las delegaciones.

- d) **Principales resultados del 44.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (Roma, 28 de junio a 4 de julio de 2025)**  12834/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

SESIÓN DEL MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AGRICULTURA

Actividades no legislativas

8. Cuestiones agrícolas relacionadas con el comercio 12930/25
Información de la Comisión
Cambio de impresiones

Varios

9. Agricultura

- a) **Brotos de fiebre porcina africana (PPA) y resumen de la situación en Estonia** 12809/1/25 REV 1
Información de Estonia, con el apoyo de Chequia, Eslovaquia y Luxemburgo

El Consejo toma nota de la información facilitada por Estonia, con el apoyo de Chequia, Eslovaquia, Hungría y Luxemburgo, y de las observaciones de las delegaciones. Hungría expresa oralmente su apoyo a la iniciativa y solicita que esto se haga constar en el acta de la sesión del Consejo.

- b) **Aseguramiento de las sustancias básicas en la protección fitosanitaria** 12864/25 + COR 1
Información de Alemania, con el apoyo de Austria, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Hungría, Luxemburgo y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania, con el apoyo de Austria, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Hungría, Luxemburgo y Rumanía, y de las observaciones de las delegaciones.

c) **Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica**
Información de la Comisión

 9932/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión y por Alemania, con el apoyo de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia, Polonia y Portugal. Toma nota asimismo de las observaciones de las delegaciones.

d) **Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica: la perspectiva agrícola**
Información de Alemania, con el apoyo de Austria, Bulgaria, Hungría, Italia, Polonia y Portugal

 12950/1/25 REV 1

El punto 9, letra d, se examina conjuntamente con el punto 9, letra c.

Pesca

e) **Necesidad de medidas para permitir la caza de cormoranes basada en el ecosistema y coordinar entre los Estados miembros la adopción de medidas para proteger las poblaciones de peces sensibles y reforzar la biodiversidad**

 12831/25

Información de Suecia, con el apoyo de Chequia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Letonia y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Suecia, con el apoyo de Chequia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Letonia y Rumanía. El Consejo toma asimismo nota de las observaciones de las delegaciones y de la Comisión.



Primera lectura



Punto basado en una propuesta de la Comisión



Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 12942/25

Ad punto «A» n.º 2: **Reglamento relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos**
Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

DECLARACIÓN DE ESTONIA

«Estonia apoya el objetivo general del Reglamento de prevenir las pérdidas de granza de plástico derramada al medio ambiente y proteger los ecosistemas y la salud humana. No obstante, considera necesario expresar la siguiente preocupación.

En principio, Estonia no apoya la introducción, en la legislación del mercado interior de la UE, de normas sectoriales de Derecho civil, dado que tales diferencias complican indebidamente el sistema jurídico y pueden dar lugar a situaciones en las que se trate de manera distinta a las personas, incluidas las personas o empresas perjudicadas que operen en sectores distintos, lo que podría plantear problemas en relación con el principio de igualdad de trato manifestado en la Constitución del país. Así sucede con las normas previstas en el Reglamento respecto a los plazos de prescripción de las reclamaciones por daños a la salud que sean resultado de infracciones del citado Reglamento.

Aunque en el texto actual se indica que los Estados miembros pueden establecer plazos de prescripción para estas demandas de indemnización, se siguen previendo normas obligatorias específicas relativas al inicio del cómputo de ese plazo de prescripción. Esto se traduce en que, para las reclamaciones por daños a la salud derivadas de infracciones del Reglamento, el plazo de prescripción difiere del plazo establecido para otras reclamaciones por daños a la salud, mientras que el Derecho estonio prevé en estos casos el mismo plazo de prescripción, ya que considera que las víctimas no deben recibir un trato diferente en función del acto contrario a la ley que haya causado el daño a la salud.»

DECLARACIÓN DE LETONIA

«Letonia respalda los objetivos principales del Reglamento de incrementar el grado de protección medioambiental mediante la prevención de las fugas de granza de plástico de su continente primario durante la manipulación rutinaria y, por lo tanto, la reducción del riesgo de fugas al mínimo grado posible. **Letonia puede apoyar la posición del texto del Consejo con vistas a la adopción.**

Al mismo tiempo, la ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento **sigue despertando preocupación en Letonia**, en particular **la inclusión del transporte marítimo.**

A Letonia le preocupa especialmente que **no se haya realizado una evaluación de impacto exhaustiva** de la inclusión de este sector específico en el ámbito de aplicación del Reglamento. Además, la **aplicación práctica** del Reglamento puede resultar complicada, dado el carácter regional de este. Las recomendaciones de la OMI (MEPC.1/Circ.909) son voluntarias para todos los Estados miembros de la OMI, que tienen el derecho de escoger si las aplican. Al incorporar las recomendaciones de la OMI al Reglamento, todos los Estados miembros de la UE estarán obligados a aplicarlas.

Letonia cree que **esta cuestión debe estudiarse con detenimiento en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI)**, con la participación activa de todas las partes interesadas (incluidas las ONG) en el proceso de toma de decisiones. En nuestra opinión, los Estados miembros de la UE deben colaborar en el marco de la OMI para promover el desarrollo y la adopción oportunas de modificaciones de los convenios de la OMI que aborden con eficacia la cuestión del transporte marítimo de granza de plástico a escala mundial.»
